

Resolución Pública final UAIP-MC-49-2022

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día quince de julio del año dos mil veintidos.

Considerando:

I. Que el 27 de junio del año en curso se recibió oficialmente, vía correo electrónico, la solicitud de información en la que se requirió: "Proyectos juveniles existentes en el 2021 y su monto en ese mismo año 2021" (sic).

II. Que el primero de julio del año en curso se le envió nota preventiva Ref. NP-21/2022-J, en atención a lo establecido en el Art. 71 numeral 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), y Art. 66 literal b de la Ley de Acceso a la Información Pública, a fin de que proporcionara una descripción clara y precisa de la información pública que solicitaba.

III. Habiendo transcurrido el término legal indicado en la LPA, sin que la solicitante atendiera la prevención; y de conformidad con el Art. 72 y Art 88 inciso 1 y 2 de la LPA; y el Art. 13 inciso segundo de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE:

a) **Archívese** definitivamente el expediente UAIP-MC-49/2022 por no haberse atendido las observaciones realizadas por este Oficial de Información; en consecuencia, téngase por finalizado el caso.

b) **Infórmese** a la solicitante que le queda a salvo su derecho de presentar nueva petición, la cual podrá ejercer en el Ministerio de Cultura cuando lo estime pertinente, y cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública,.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.